



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 23 de marzo de 2021.

Oficio 085

Señores:
TRANSUNION
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LATINO AMERICA DE CONSTRUCCIONES SA nit.800.233.881-4 H.B. ESTRUCTURAS METALICAS SAS nit.860.006.282-8 Integrantes del Consorcio Andino
DEMANDADOS:	AURES BAJO SAS ESP nit.900.740.329-7
RADICADO:	050013103005 2020 00255 00
ASUNTO:	COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito me permito comunicarle e informarles que esta agencia judicial mediante auto del 15 de diciembre de 2020, decretó la siguiente medida cautelar:

“Así mismo, se oficiará a Transunión con el fin de indicar si en la base de datos allí llevadas, aparece la sociedad acá demandada con alguna cuenta corriente, ahorros CDT cualquier título bancario o financiero, en caso afirmativo se indicará todos los datos posibles sobre el tipo de título”.

Sírvase dar respuesta indicando el número de oficio y radicado.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario
Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co